



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



*dejado
sin
efecto*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2023-MDUA/A.

Unión Ashaninka, 27 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA,

que suscribe:

VISTOS:

El proveído de Alcaldía de fecha 24 de enero del 2023, el informe 004-2023-MDUA-GM/AVC-G, suscrito por el Gerente Municipal de La Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que “Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales”, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Artículo II del Título preliminar: Contempla que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción con sujeción jurídica;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, de acuerdo con el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social, es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Política y Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que usen la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad: dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios: Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de la cuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social, es el órgano de línea





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



dependiente del Despacho Viceministerial de Política y Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que usen la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad: dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Informe Legal N° 011-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 19 de enero del 2023, suscrito por el Abog. Anderson Payajo Pantoja Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica quienes le la opinión que es procedente designa al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDUA-GM/AVC-G, suscrito por el Gerente Municipal de La Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, mediante lo cual solicita emitir resolución de alcaldía designando al personal propuesto para que esté a cargo de responsable de unidad de local de empadronamiento (ULE);

Que, Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha a la **Lic. Sinthia Teresa, Añanca Gavilán**, como COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH) y como responsable de la UNIDAD LOCAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



EMPADRONAMIENTO (ULE), de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y Oficinas y Gerencias inmersos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sed Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

